

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11793/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°11793/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la información referente a: "Hola buenos días Soy cotizante del seguro tengo una consulta si tratan sobre el caso de Ginecomastia?" hace las siguientes VALORACIONES:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Programación en Salud y la Dirección del Hospital Primero de Mayo del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Programación en Salud del ISSS informó que "la entidad nosológica "GINECOMASTIA", es tratada en el ISSS, por la especialidad de Cirugía Plástica. Para acceder al servicio, la persona debe consultar en medicina general, en una Clínica Comunal o Unidad Médica, el médico general, según su criterio médico, puede referirlo a la especialidad de Cirugía Plástica, para la evaluación y atención correspondiente". Por su parte, la Dirección del Hospital Primero de Mayo informó que el mastólogo puede evaluar a los pacientes, pero la condición de ginecomastia necesita cirugía plástica para corrección.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
M.V.

